

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Los responsables de la desunión médica.—La semana, por Gil Blas.—Libres, no esclavos, por De Diego.—Al Gobernador de Madrid la Asociación de Médicos libres de la provincia.—*Sección científica:* Coxa valga.—La muerte aparente como fenómeno biológico, por el Dr. D. Enrique Suñer y Ordóñez, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla.—La titular de Fuenmayor, por Amadeo Sánchez, Médico libre, aislado por la Asociación de Titulares.—Crónica del cólera morbo asiático en Europa.—*Sección bibliográfica.*—*Noticias.*

Sección profesional.

LOS RESPONSABLES DE LA DESUNION MEDICA

Si no hubiera habido voceros jaleadores de la Instrucción general de Sanidad pública, seguramente no existiría la división de la clase entre libres y titulares, porque dicha Instrucción, entonces como ahora, de igual manera incumplida, estaría además olvidada; porque lo mismo los titulares que los libres, en vista de su falta de efectividad legal, hubieran continuado ejerciendo la profesión con arreglo á la legislación vigente, cuya reforma ó derogación no puede hacerse más que en las Cortes, no por un Real decreto de un Ministro.

Pero á esos abogados les convenía mantener el fuego sacro, en aras de la esperanza de muy nobles aspiraciones, que hábilmente bastardea-

ron con exclusivismos tan halagadores para los Titulares, cuan depresivos para los libres, sólo por el egoísta afán de notoriedad y de sumar prosélitos que se agruparan en su redor, les proclamasen sus redentores, recabando su más ó menos genuina representación, apoderamiento fácil de conseguir, mintiendo promesas y halagando vanidades.

Y esos famosos voceros ó abogados, al percibirse del movimiento de decepción y de protesta de la clase entera, y singularmente de los Titulares, cuando la publicación del Real decreto de 14 de Julio de 1903, en el que se promulgaba, con carácter provisional, la Instrucción general de Sanidad pública, fueron los que anunciaban, como cosa hecha, para su promulgación definitiva, la inamovilidad, la clasificación, las dotaciones de los partidos, la supremacía de los Titulares declarados aptos, sobre los libres, excluidos de su Cuerpo por ineptos, y hasta vedados de ingresar en el flamante Montepío.

Ante tan seductoras bienandanzas, los más ilusos Titulares se desvanecieron y llegaron á creerse superiores á los mismos compañeros que, desde entonces, se llaman libres; ellos eran los aptos, éstos los ineptos; y de esos ilusos, aunque muy contados, ciertamente excepcionales, en el doble sentido de la palabra, no han faltado ni faltan los que les atacan, llegando á la injuria; y éste era el ideal á que aspiraban esos insignes procuradores para entablar y explotar el pleito entre la familia médica, puesto que los libres, no sólo en defensa de sus de-

rechos profesionales, amenazados en su integridad, por limitación ó por despojo, sino también en vindicación de su decoro profesional, tenían que contestar y defendérsese del agravio inferido por los mismos que antes les trataban de compañeros.

Peró el tiempo transcurrido desde la publicación de la Instrucción general de Sanidad pública, con carácter definitivo, en 12 de Enero de 1904, há evidenciado la superchería reudentora de su efectividad, en cuanto pudiera ser plausible; ahí está de cuerpo presente el Cuerpo de Inspectores provinciales, sin entrar en funciones é indotados; ahí está la inamovilidad, suplantada bajo el ilegal eufemismo de contratos ilimitados; ahí está la clasificación de partidos, publicada en el *Diario Oficial* nacional, anulada por sus errores y deficiencias; ahí están las dotaciones declaradas nominales; y ¿qué más? ahí está el mismo Cuerpo de Titulares, aún no constituido, y que no se constituirá, según la circular del Secretario de su Junta de Gobierno y Patronato, hasta que se subsanen los errores y deficiencias de la clasificación de partidos, y también el aplazamiento de la aprobación del Reglamento del Montepío, hasta nueva Asamblea general de asociados.

Ante tales hechos, los más ilusos Titulares deponen sus arrogancias, serenan su juicio, de igual manera que los libres más vehementes moderan sus defensas; y, entre ambos, procuran que, cuanto antes, desaparezca esa división que perturba la clase por instigaciones malévolas, cuya grosera urdimbre está al descubierto, aunque en vano pretendan rellenarla con borra de frases huecas esos voceros, verdaderos profesionales sátrapas.

Ya se han apurado todos los aplazamientos y todos los términos; hasta el del mal llamado examen de ingreso está al expirar, y tendrá que volverse á aplazar, por ser menos aún los aspirantes á ese acto depresivo é injustificado.

La Asamblea general de libres y Titulares del día 26 de Octubre, hará desaparecer tan infausto período de estéril lucha, adosando una brillante página á los Anales médicos.

LA SEMANA

El Siglo Médico, de 20 de Mayo, anunció que la Junta de Patronato activaba los trabajos del Montepío, á fin de que pudiera «entrar en funciones el 1.º del próximo Julio», ya que esas eran las aspiraciones de todos los Titulares.

Llegó el 1.º de Julio, y tales vaticinios no se realizaron. El día 6 se celebró en Madrid la *Asamblea general del Montepío de Titulares Médicos* (1), «á

fin de conocer y enviar á la superior aprobación del Ministro de la Gobernación el proyecto de Reglamento», que en dicha Asamblea «se aprobó por unanimidad».

En la noche del mismo día se obsequió con un banquete en Lardby al Sr. Canalejas. Según el *Heraldo*, «no hubo brindis, pero sí mucha cordialidad y entusiasmo por el feliz término del Montepío...»

Pasó el 1.º de Julio, y el Montepío no entró en funciones; pero, en cambio, el Dr. Muñoz *preambulizó* la aprobación del Reglamento en el *Heraldo* del 23 del mes predicho.

El Siglo Médico, también en Julio, el 29, afirmó que muy pronto el Gobierno sancionaría el Reglamento, «según prometió el Sr. García Prieto (Ministro de la Gobernación) á la Junta de Patronato».

Transcurrieron los meses de Julio, Agosto, y á mediados de Septiembre, el 14, el Dr. Muñoz dijo en la reunión de Titulares de Barcelona, apremiado por algunos perspicaces, «que antes de implantarse definitivamente el mentado Montepío HABIÁSE DE REUNIR EN ASAMBLEA EL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES».

Después de la Asamblea de 6 de Julio, en la que se aprobó el Reglamento, y se banqueteo por el triunfo del futuro Montepío, ¿cómo explicarse ese anuncio de otra reunión en Asamblea del Cuerpo de Titulares Médicos, para resolver ó acordar definitivamente, antes de implantarse, el Reglamento? Si el Reglamento está pendiente de la aprobación del señor Ministro, ¿para qué la reunión que se anuncia?

Para mí, tan extraña reunión implica el fracaso del proyecto de Reglamento; que el señor Ministro no lo juzga viable, y de aquí que lo devuelva á la Junta de Patronato para su modificación; modificación que debe ser el motivo de la anunciada Asamblea para lo que en ella se acuerde definitivamente.

Sea así ó no lo sea, es lo cierto que el Montepío está muy lejos de entrar en funciones; y más cierto aún, que, como ya se ha dicho varias veces en estas columnas, ese proyecto de Reglamento no será aprobado nunca en la forma que se ha elevado al Ministerio.

* *

En confirmación á lo que digo en el precedente párrafo, ahí va un recorte de la reseña que hace *El Boletín Médico de Lérida*, de este mes, de la reunión de titulares de Barcelona:

«Varios de los allí congregados, escribe el citado colega, hicieron algunas observaciones referentes al Montepío, y en especial en lo tocante á la mortalidad de los Médicos titulares, fundados en que el tipo de 5 por 1.000 que se había calculado podía haberse partido de bases equivocadas; también se observó por otros, que al designar la cuota del 8 por 100 del sueldo de las titulares se partió de un supuesto hasta hoy ilusorio; asimismo se habló de que si para sustituir á las pensiones, será mejor dar una cantidad determinada. Hubo quien expuso la idea de que el ingreso en el Montepío fuese voluntario y no obligatorio. Otras observaciones, aunque de menos importancia, motivaron que el Dr. Muñoz hiciese uso de la palabra para contestarlas, así como las consultas que se le habían hecho; y lo hizo con aquella claridad de juicio, que puso una vez más de relieve el acabado estudio que tenía hecho en todo lo pertinente al Montepío; observaciones, algunas de las cuales, él ya se había hecho solidario al discutir el Reglamento ante la Junta, con cuyas ex-

(1) EL JURADO del 14 de Julio, página 202.

plicaciones dejó complacida á la concurrencia, especialmente al hacer notar *que antes de implantar definitivamente el mentado Montepío, habiase de reunir en Asamblea el Cuerpo de Médicos titulares, y que en ella se acordaría definitivamente.*»

Cuantos saben leer entre líneas, seguramente deducirán el mal rató que pasó el Secretario de la Junta de Patronato, cuando le obligaron á puntualizar el estado de la aprobación del proyecto de Reglamento, y de las muchas deficiencias y ambigüedades que en dicho proyecto se destacan, y de las que el hábil Secretario larga toda la responsabilidad á sus compañeros de Junta, por cuanto afirma que de estas observaciones, él *ya se había hecho solidario al discutir el Reglamento ante la Junta.*

¿Pero no fué aprobado por unanimidad, Sr. Muñoz? ¿O es que formuló un voto particular en pro de esas observaciones? ¿De qué modo probará que de ellas se hizo solidario?

¡¡Cuánto abundan en este país los frescos!!

*
**

La Diputación provincial de Logroño, en sesión celebrada en la semana última, con sólo un voto en contra, aprobó la proposición siguiente:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación de V. E. la siguiente proposición: Considerando que la vigente Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y las disposiciones complementarias de la misma merman notablemente y sin provecho, antes con daño, la razonable autonomía de que gozaban los Municipios en lo relativo á la provisión de las plazas de Facultativos titulares, imponiéndoles trabas enojosas y reduciendo á límites, que con facilidad pudieran resultar perniciosos para la salud de sus administrados, el derecho de los Ayuntamientos á elegir los Médicos titulares respectivos, la Diputación provincial acuerda elevar respetuosa instancia á los Poderes públicos pidiendo la derogación de cuantas disposiciones se opongan al Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio de 1891, y sólo en cuanto á él se opongan, y que en lo sucesivo vuelvan á regir el sistema de libre contratación para el servicio médico-sanitario de los pueblos.»

Ya son muchos los Ayuntamientos, y no pocas las Diputaciones provinciales, que han tomado acuerdos capitales contra la Instrucción general de Sanidad pública.

Si, antes de constituirse las Cortes, no se deroga el famoso decreto, todas estas protestas serán motivo de debate parlamentario y de una resolución definitiva, para que cese el presente estado de perturbación y oligarquía sanitaria.

*
**

Todos son preparativos para las fiestas de recibimiento del Presidente de la vecina República; nuestro ilustre Municipio vacía sus arcas y apura su ingenio en decorar la Villa del oso y del madroño, y con tan fausto suceso, no le importa la carestía de las subsistencias, ni menos su sofisticación, y que empeore el mal estado sanitario; aumentan los casos de tifoides; sigue el cultivo del tífus exantemático: en el mes de Septiembre hubo nada menos que 19 defunciones.

De Rusia sólo se reciben noticias de hecatombes revolucionarias; la información no dedica una frase á la epidemia cólerica.

De Alemania tampoco hay noticias.

Si es por bien... bien sea.

GIL BLAS.

LIBRES, NO ESCLAVOS

Agotada la paciencia de la clase médica, se aprestan titulares y libres á sacudir el ignominioso yugo á que ciertos individuos quieren someterla; las cadenas fabricadas para esclavizar á los embaucados, van á ser rotas á martillazos el 26 del corriente, fecha que ha de ser memorable en la historia Médica de España.

Admira ver la habilidad con que han tejido la urdimbre, los que pensaron siempre encumbrarse, aparentando defender á la clase, y admira aún más el candor y ceguera de los titulares, en su inmensa mayoría, que han dejado hacer y más hacer á sus directores, limitándose ellos á pagar lo que no pueden, lo que tal vez haga falta mañana á sus hijos. Pero la verdad se abre paso, la luz ahuyenta las tinieblas, las vendas caen de los ojos, y todos los Médicos, sin apodos de titulares y libres, van á darse el 26, en la Asamblea de Madrid, el ansiado abrazo fraternal; van á proclamar su libertad, y van á realizar la hermosa obra de su organización, que se llama Asociación General Médica.

Síntomas bien significativos de que la Asociación de titulares, volviendo despreciativamente la espalda á sus directores, se fusionará con los Médicos libres, son las adhesiones cada vez más numerosas de Médicos titulares, y las cartas de muchos compañeros que me preguntan si vamos de verdad á la unión. Pero de entre los muchos titulares que saben defender la fraternidad médica, y que no se han alucinado nunca por mentidas ventajas, ni por promesas embaucadoras, figuran los excelentes compañeros que en el número anterior de EL JURADO suscriben los artículos «Nobilísima y salvadora actitud», Sr. González Martín, que con justísima razón afirma que nadie le aventajó en entusiasmo á la Asociación, y el Sr. Lafuente, ese *consocio* mío, según afirmó cierto individuo, que no comprendía que el *negocio* que siempre nos unió al Sr. Lafuente y á mí, fué el de defender á la clase médica, poniendo como el sastre del Campillo, trabajo y dinero, sin viajar, comer, beber ni famar con el dinero de los asociados. Estos queridos compañeros, irán seguramente á la gran Asamblea, y allí darán la nota simpática de hacerse intérpretes de los sentimientos que animan á gran número de titulares, que sólo esperan ocasión oportuna para unirse á sus hermanos. Y con ellos vendrá el titular de Santo Domingo de la Calzada, que con tanto heroísmo ha constituido la Asociación de Logroño, previa Asamblea celebrada en Haro; Bueno Roqués vendrá á Madrid, y será recibido con todos los honores de guerra que corresponden á tan esforzado y altruista Médico titular.

Los sujetos de los cargos retribuidos y de los estómagos de bronce, luchan desesperadamente, fabricando ovaciones de bastidores, calumniando á los Titulares y libres que formamos en la Asociación, excitando á la lucha á los incautos, y acosando al Ministro para que apruebe ese engendro llamado Montepío, que, por su carácter obligatorio, sujeta y esclaviza á la clase, mientras que otros se aprovecharán cobrando pingües sueldos. Todo en vano, caballeros; los Médicos les hemos conocido, y con la indignación de las víctimas hemos resuelto, entre otros acuerdos: 1.º, nombrar una Junta Suprema ó Central, SIN SUELDO y SIN DIETAS; 2.º, redactar y gestionar la aprobación de un proyecto de Ley de Sanidad ó de *Ejercicio profesional*, en la que *no se insulte* á ningún

compañero, exigiéndole examen de aptitud, sino considerando aptos á todos los Médicos y defendiendo equitativamente los derechos é intereses de todos; y, 3.º, crear un Montepío GENERAL, porque dignos somos libres y Titulares de que por nuestra unión quede asegurado el porvenir de nuestras mujeres é hijos, y VOLUNTARIO, para no causar violencia á quienes, por especiales circunstancias, no les conviniera su ingreso en el Montepío.

Comparad, estimados lectores, el procedimiento seguido por el *sujeto* que preside á los Titulares, y comparadle con el que defienden estos *pícaros* Médicos libres, y no dejéis de acudir al llamamiento de la Junta de Madrid, para que la Asamblea del 26 sea el triunfo de la libertad sobre la esclavitud.

DE DIEGO.

AL GOBERNADOR DE MADRID

LA

ASOCIACIÓN DE MÉDICOS LIBRES DE LA PROVINCIA

Excmo. Sr.: En la Junta celebrada el 24 de Septiembre último, en el Colegio de Médicos de Madrid, por los de esta provincia, y con la adhesión de muchos de las demás de España, entre otros acuerdos, se aprobó por unanimidad la base 5.ª, que á la letra dice así:

«Protestar ante los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las comunicaciones que les dirija la Junta de Patronato, para que obliguen á los Ayuntamientos á despojar de sus plazas á los Facultativos»; y como esta base es sólo consecuencia de pedir el cumplimiento de la Ley de Sanidad, que en su art. 70 dispone: «Que no podrán ser anuladas las escrituras de los Médicos Cirujanos y Farmacéuticos titulares, sino por mutuo convenio de Facultativos y Municipalidades, ó por causa legítima aprobada por medio del oportuno expediente, previo el fallo de la Diputación provincial, en vista del informe de la Junta de Sanidad de la provincia», lo que constituye una garantía para el Profesor, al mismo tiempo que se reconocen las facultades que tienen los Ayuntamientos, por el art. 72 de la Ley Municipal, para elegir al Facultativo que mejor pueda servir los intereses del pueblo, doctrina confirmada por multitud de disposiciones, entre ellas la Real orden de 15 de Noviembre del año anterior, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, en la que se establece la incompetencia para resolver por el Ministerio de la Gobernación, en los asuntos referentes á los servicios médico-farmacéuticos, por determinarse de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos, no dudando esta Junta de Médicos de Madrid y su provincia, ha de obtener, por parte de las Autoridades gubernativas encargadas del cumplimiento de las leyes, todo el apoyo necesario para librar á los Municipios y á la profesión de una tutela que ambas rechazan, en primer lugar por ser contraria á las disposiciones legales, y después por perjudicar á los Profesores y no favorecer á los pueblos; por lo que:

A V. E. suplican que tenga presente esta nuestra protesta ante las comunicaciones que la Junta de Patronato dirija á los Ayuntamientos, obligándoles á despojar de sus puestos á los Facultativos que, al amparo

de las leyes Municipal y de Sanidad, desempeñan la titular, con arreglo al Reglamento Benéfico-Sanitario de 1891, leyes desconocidas é incumplidas en la Instrucción de Sanidad, y por todo lo que dimana de la Junta de Patronato, relativo á la provisión de dichas plazas de titulares.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Provincia.

Madrid, 5 de Octubre de 1905.—Por la Junta: El Vicepresidente, *Epifanio Ballesteros*.—El Secretario, *Joaquín M.ª Grau*.

Sección científica.

COXA VALGA

Acerca de la *coxa valga*, dice el Dr. Kölleker, de Leipzig, lo siguiente:

En tanto que nuestros conocimientos sobre la *coxa vara* han adquirido gran amplitud desde el año 1888, gracias á Muller, Hoffmeister y Kuhn, las publicaciones sobre la *coxa valga* han sido muy reducidas. Hacemos referencia de los trabajos de Albert, Manz, Hoffmeister, Lanenstein, Thiem, David y Turner.

Se entiende por *coxa vara* y *valga* un cambio en la inclinación del ángulo formado por el cuello del húmero y su diáfisis. La amplitud media de este ángulo, según Mikulicz, es de 125°. En la *coxa vara* este ángulo es menor, en la *coxa valga* está aumentado. Alsberg determina la posición del cuello femoral y de la diáfisis por el ángulo de dirección. Se traza un plano que pase por la base del cartílago de la cabeza del fémur, formándose un ángulo entre una línea de este plano y el eje longitudinal de la diáfisis, que es el ángulo de dirección de Alsberg. Este ángulo, en su sección, es de 41°; oscila, según Hoffa, entre 29 y 51°. Es más pequeño en la *coxa vara*, y si ésta es más pronunciada, hasta llega á hacerse de valor negativo; pero en la *coxa valga* es mayor. Una reducción del ángulo (de dirección) representa una posición en aducción; un aumento del mismo significa una posición en abducción.

La *coxa valga* se observa:

- 1.º Como deformidad congénita (caso de David).
- 2.º Consecutiva á traumatismos. Después de una fractura del cuello del fémur se rectifica la posición de la cabeza sobre el cuello, de tal modo que ésta forma una línea más ó menos recta con la diáfisis (casos de Thiem, Brems, König, Hoffa).
- 3.º En la luxación congénita de la cadera.
- 4.º En el raquitismo.
- 5.º En la parálisis de las piernas.
- 6.º En la osteomalacia.
- 7.º En los exóstosis múltiples.
- 8.º En el *genu valgum*.

Los síntomas clínicos de la *coxa valga* consisten en la abducción poco pronunciada y en la rotación externa de la pierna. La aducción está dificultada. En la *coxa valga* doble la marcha es característica, y se asemeja á la de parálisis espinal espástica. Los enfermos tienen una marcha oscilante, la mitad superior del cuerpo oscila á un lado y á otro, el muslo dobla fácilmente sobre la cadera, la articulación de la rodilla se sostiene fuertemente en extensión, la pierna está

en abducción y después en rotación hacia fuera, el cuerpo algo doblado hacia adelante, la espalda sin curvaturas, plana, la lordosis lumbar débilmente marcada.

La *coxa valga* unilateral sólo muestra la pierna en abducción y rotación hacia afuera, el lado normal de la pelvis un tanto propulsado, hay una ligera claudicación. La extremidad está algo alargada.

Desde el punto de vista del tratamiento y durante el crecimiento puede lograrse, según los casos de David, el restablecimiento de las condiciones estáticas de la extremidad, mediante un vendaje inamovible que la mantenga en abducción y rotación interna. En los adultos solamente se interviene cuando existen trastornos importantes de la función. En estos casos se recomienda la osteotomía del cuello del fémur, extrayendo una cuña cuya base corresponde al perímetro inferior del cuello del fémur. El trastorno que lleva consigo la posición valgus del cuello del fémur, en la mayor parte de los enfermos adultos, es tan escaso, que no constituye motivo para la intervención.

Das observaciones añade el autor á las pocas que sobre *coxa valga* se conocen. La primera es un caso en el cual el ángulo de inclinación es de 156° , el ángulo de dirección 68° . El caso segundo, según la radiografía del mismo, presenta (un ángulo de dirección de 68° , ángulo de inclinación 156°) gran interés práctico para la cirugía. Ostenta una extensa fractura del gran trocánter, y abrigo la convicción (se trata de un señor de setenta y seis años de edad, que fué atropellado por un carruaje que le golpeó el trocánter mayor) que solamente como consecuencia de su *coxa valga* se evitó de una fractura del cuello del fémur, produciéndose en su lugar una fractura del trocánter mayor.—(*Münchener Medizinische Wöchenschrift*.—*El Siglo Médico*.)

LA MUERTE APARENTE COMO FENÓMENO BIOLÓGICO

por el Dr. D. Enrique Suñer y Ordóñez, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla (1).

Los signos característicos de la vida pueden quedar suspensos por un tiempo variable, según los casos, sin que por ello nos sea permitido calificar de muerto al ser en que esto ocurre; queda su vida latente en semejante circunstancia; tal estado se denomina «muerte aparente».

Para afirmar su existencia se hace preciso en todo caso, y particularmente cuando se trata de animales, observar previamente la ausencia de los fenómenos propios de la muerte real, y, sobre todos, la falta de putrefacción, de excepcional interés cuando nos referimos á mamíferos, ó de avanzada desecación, tratándose de insectos.

Desde el punto de vista médico-legal, la apreciación de la muerte real rara vez ofrece ocasión de grandes perplejidades, pues la espera de un plazo prudencial que la ley prescribe antes del enterramiento (en España, de veinticuatro horas), es sufi-

ciente en la mayoría de los casos para ver aparecer los fenómenos de putrefacción, señal infalible de la muerte.

En el terreno de las aplicaciones prácticas hay otros intereses muy importantes que atender con el conocimiento de la muerte aparente, como aplicar aquellos medios terapéuticos capaces de volver á la vida á la persona, que, sin auxilio, de cadáver aparente pasará á cadáver efectivo.

Esto nos lleva á considerar la resistencia á la muerte en aquellos grupos biológicos que consideramos fundamentales.

En primer término aparecen los mamíferos entre los seres más susceptibles á la muerte; por tanto, son aquellos en que hay mayores dificultades para obtener un éxito con los procedimientos terapéuticos.

Así ocurre con los síncope cardíacos primitivos clorofórmicos (especialmente los sobrevenidos á las primeras inhalaciones), en los cuales se hace muy difícil reanimar al sujeto, aun puestos inmediatamente en práctica todos cuantos recursos se aconsejan contra tales accidentes (respiración artificial, tracciones rítmicas de la lengua, electrización de los nervios frénicos, inyecciones hipodérmicas de cafeína, éter, etc.). A pesar de algunos éxitos relatados en el síncope clorofórmico al cabo de media y una hora de socorros, yo sigo creyendo que en el verdadero síncope primitivo cardio-clorofórmico la muerte suele ser definitiva desde el primer momento.

Más propensión todavía que el hombre á los efectos fatales del cloroformo presentan otros mamíferos, como, por ejemplo, perros y gatos.

Me ha sorprendido en las vivisecciones de que tengo experiencia, la facilidad con que estos animales caen en síncope, hasta el extremo de que considero más difícil ser un buen cloroformizador de perros que de hombres.

Los síncope graves clorofórmicos son también mucho más frecuentes en estos animales.

Son los mamíferos muy propensos á la muerte definitiva por inmersión. Bastan pocos minutos, en el hombre, para un desenlace funesto.

Comparando la asfixia por inmersión con la producida por gases irrespirables, resultan más rápidos en presentarse y más tardíos en desaparecer los accidentes en la primera clase de asfixia que en la segunda, á pesar de ejercer siempre los gases una acción doblemente pernicioso (supresión del oxígeno y efecto especial tóxico).

En intoxicaciones graves por óxido de carbono se ha podido devolver la vida á sujetos al cabo de tres y cuatro horas de haber comenzado los accidentes asfícticos. En cambio, en ahogados no sucede, después de un tiempo tan largo de permanencia en el agua, que vuelvan á recobrar las funciones.

Rara vez en los ahogados, pasada una hora de auxilios (análogos á los que se prestan en las asfixias tóxicas y en el síncope clorofórmico), se consigue la vuelta á la vida. En caso de abandono del accidentado, la muerte sobreviene inevitablemente. Nunca el ahogado pasa *espontáneamente*, después de retirado del agua, de la muerte aparente á la vida. Sin auxilio, al cabo de algunos minutos será el individuo en cuestión un cadáver efectivo.

Por lo que se refiere á los insectos, he de exponer algunos hechos recogidos por mí, los cuales no he visto mencionados en publicación alguna.

Mis experimentos han recaído sobre los dípteros (mosca común), que por ser insectos incapaces de vi-

(1) Este artículo aparecerá simultáneamente en el *Deutsche Medizinische Zeitung*. (Rev. de Especialidades Médicas.)

vir en el agua, se prestan muy bien para el estudio de la muerte por inmersión.

Hace ya algunos años, había notado que estos insectos (moscas) presentaban una gran resistencia en general á esta variedad de muerte. Estudiando más detenidamente este fenómeno, al parecer sin transcendencia, pude apreciar notables variantes en la rapidez con que la muerte aparecía en los diferentes individuos depositados en vasijas llenas de agua.

(Concluirá)

LA TITULAR DE FUENMAYOR

Terminado el contrato médico del Sr. Murias el 7 de Marzo de 1904, en virtud de una *tercera cláusula*, que así lo dispone, y no queriendo la Junta municipal prorrogarlo ni renovarlo, acordó por unanimidad, darlo por terminado y anunciar la vacante. El Sr. Murias, se quejó al Sr. Inspector provincial interino, Sr. Vallejo (1). Este, miembro de la Asociación de Titulares, amigo del Sr. Almarza y del Titular que cesó, y poco afecto á mi persona, ordenó al Ayuntamiento repusiese al Sr. Murias, alegando *se le había destituido*. El Ayuntamiento solicitó del Sr. Gobernador revocase tan arbitraria como ilegal resolución; á cuya petición, sin saber por qué, ó quizá sabiéndolo y no pudiendo decirse, no accedió la Autoridad y confirmó el extraño acuerdo del Inspector. La Corporación cumplió el acuerdo gubernativo, con la protesta consiguiente, y se alzó de él ante el Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 29 de Marzo. En el Ministerio está la alzada sin resolver, aunque está informado el recurso, por todos los Centros, en sentido absolutamente favorable á los derechos del Municipio.

Así las cosas, se dió el Reglamento de 12 de Octubre, en cuyo art. 43, caso 3.º incluido, modificando el mismo artículo del Reglamento proyectado por la Junta de Patronato, en beneficio exclusivo de los Titulares, se consigna terminantemente que las vacantes se producen *por terminación de los contratos firmados con anterioridad á la Instrucción*, que era precisamente el caso de Fuenmayor. Seguro el Ayuntamiento de que por ese artículo, se confirmaban sus discutidos derechos, y teniendo en cuenta, que dado con carácter general y preceptivo, anulaba todo cuanto existiese en litigio sobre la materia, y así se opinaba en el propio Ministerio, volvió á acordar el 13 de Noviembre, confirmar la vacante y anunciar la para proveerla con arreglo á la Instrucción, remitiendo los anuncios al Gobernador y Junta de Patronato. El rebelde é ilegal Titular, se quejó á la Junta. Esta consiguió primero, del Gobernador, que no autorizase la publicación de la vacante, y después le pidió y obtuvo, que repusiese al Titular, lo que por segunda vez tuvo que acatar y cumplir la Corporación, para no incurrir en desobediencia, protestando de ello y elevando el segundo recurso de alzada, fecha 10 de Enero, ante el Ministro; segunda alzada que tampoco ha sido resuelta, aunque está también informada favorablemente al Ayuntamiento. Para conseguir del

(1) El que, según el *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*, núm. 63, pronunció en la Asamblea de Zaragoza frases ofensivas para sus *compañeros* los Médicos libres asociados.

Sr. Gobernador esa resolución, opuesta en absoluto á lo que previene el art. 43 citado, y no pudiendo echar mano de fundamentos legales, porque no existían para basar su informe, remitido el 17 de Diciembre, *consignó la justiciera Junta*, las tres afirmaciones, contrarias á la verdad, siguientes: «que el Ayuntamiento de Fuenmayor había contravenido las órdenes del Gobernador; que había rescindido el *contrato médico*, y que el *Titular interino nombrado* (que era el firmante), *no reunía las condiciones del artículo 91 de la Instrucción*».

Gratuitas, como se ha dicho, las dos primeras, lo era asimismo la última, resultando un colmo de ligereza, de arbitrariedad y de falta á la verdad, el hacer tal afirmación y el fundamentar su informe en tres supuestos hechos, que aun siendo ciertos, no podían anular lo taxativamente preceptuado en las leyes vigentes y art. 43 del Reglamento. Ese imparcial organismo, con un desahogo privilegiado, aseguró que yo no reunía las condiciones del art. 91; y lo expuso, constándole á ciencia cierta, que estaba incluido por él mismo, en el Cuerpo de Titulares, por llevar más de dieciséis años de ex-titular y veinticinco de ejercicio, á tenor del mismo artículo que señala en contrario. Además, con su afirmación, demuestra que el sentido común no anida en aquella casa, porque para ser Titular interino, no hace falta estar incluido en el Cuerpo de Titulares. ¿Se quieren más enormidades? Pues allá van otras: Indignado por proceder tan injusto é inicuo, me quejo particularmente á la Junta, haciéndola ver lo que he dicho y pidiéndola resuelva la cuestión en justicia. A mi justificadísima queja, contesta el digno señor Secretario, con un ramillete de lugares comunes, muy poco pertinentes, que dejaban lo sucedido en peor lugar, si es posible.

Insisto en mis requerimientos, y por indicación de un señor Vocal de la misma, solicito en papel sellado que se me haga justicia; y al mes de haberla pedido, el Sr. Canalejas me comunica: «*que se desestima mi instancia* (porque al informar respecto á la plaza de Médico Titular de Fuenmayor, tuvo en cuenta el espíritu y la letra de la Instrucción de Sanidad (1) y Reales órdenes posteriores que preceptúan que los contratos, al terminar, se prorroguen por tiempo ilimitado!» ¿Es posible que los que tal afirman tengan sano el juicio? ¿dónde dice la Instrucción tal cosa? Y aunque lo dijera, ese decreto, ¿no quedaría anulado por el Reglamento, decreto posterior, que afirma todo lo contrario en su art. 43? ¿Qué Reales órdenes son esas, que no se expresan y que tienen el poder de anular las leyes y un decreto? ¿Existe alguna otra Real orden, además de la del 22 de Octubre, que no tiene carácter preceptivo ni obligatorio? En este caso concreto, yo debo manifestar que no conozco más leyes ni Reques, que el especial y variado criterio que ese dichoso organismo tiene para informar lo que le da la gana. Y la culpa no la tiene precisamente la Junta (yo no creo responsables de esos desaguisados más que á los señores Presidente y Secretario, especialmente á este último), sino las autoridades que acceden á lo que se les pide y consienten tamaños entrometimientos en la vida del organismo oficial. Y para que se vea qué formalidad existe en eso de las resoluciones gubernativas sobre este asunto, debo consignar, que el mismo Gobernador, que sólo por esas tres afirmaciones gratuitas, accede

(1) Que no dice tal cosa, aunque lo afirme persona je tan conspicuo.

á lo que se le pide, privando así de sus derechos al Ayuntamiento de Fuenmayor, se los ha mantenido al del pueblo próximo de Lardero, previo informe favorable de la Comisión provincial, en otro caso idéntico, por haber rescindido el contrato médico; con la única variante de que ese contrato, terminó antes de publicarse el Reglamento, y con cuya resolución gubernativa opuesta, se ha conformado la Junta de Patronato.

Está, pues, el asunto de Fuenmayor al término de la vía gubernativa, esperando á que el señor Ministro tenga la bondad de decir la última palabra, poniendo orden en ese desconcierto general, manteniendo, si quiere que la justicia sea un hecho, en este caso, los derechos municipales, y en caso de no estimarlo así, resolviendo en contrario, para que la Corporación, prosiguiendo su largo y costoso calvario, pueda apelar al otro Tribunal, que seguramente les hará justicia: el Contencioso-administrativa; porque es digno de notarse que no resolviendo ni en pro ni en contra, es precisamente como se mantiene ilegalidad tan evidente.

AMADEO SÁNCHEZ,

Médico libre, aislado por la Asociación de Titulares.

Fuenmayor, 9 de Octubre, de 1905.

Crónica del cólera morbo asiático en Europa.

(Continuación.)

Bruselas, 9 (9 m.).—A causa de la aparición del cólera, las autoridades sanitarias de Amberes han acordado que hagan cuarentena en el Escalda los barcos procedentes de Kœnisberg y el Vístula.

París, 9 (9 m.).—Comunican de San Petersburgo que se han declarado amenazadas del cólera las provincias del Vístula.

Se han abierto inspecciones sanitarias en Ores Chave y Novy Door.

De la epidemia colérica en Alemania, declara el Gobierno que nada sabe oficialmente.

El Ministro de Estado pidió informes al representante de España en Berlín; pero aún no ha recibido contestación.

Mucha calma es la del Gobierno ante tal epidemia.

Según *La Epoca*, el Ministro se lamenta de no poder hacer nada hasta que sea oficial la epidemia. Sin embargo, algunas precauciones, aunque notuvieran el carácter solemne de lo oficial, no estarían de sobra.

—(*El Liberal*.)

París, 10 (2,40 m.).—En Berlín se han registrado hoy 139 casos de cólera, 46 de ellos mortales.—(*El País*.)

La información de los tres diarios aparece de los mismos días, en las mismas horas, y no concuerdan ni en lo más principal y transcendente.

En este mismo día en que *El Liberal* informa que nuestro Gobierno nada sabe oficialmente, *El Imparcial* declara que «el Gobierno ha recibido, por fin, informes de nuestro Cónsul en Hamburgo, respecto á los casos de cólera ocurridos en Alemania».

Según sus noticias, la enfermedad epidémica se halla concentrada á Prusia, en su parte occidental.

Dice que ha sido importada á aquel país por los

emigrantes rusos de Polonia, y que para estas procedencias se han impuesto cinco días de cuarentena.

Hasta el día 3, en que escribe el Cónsul, se han registrado 43 invasiones y 17 defunciones.

Añade que el estado general no es alarmante.

De los casos anteriormente citados, corresponden dos á la ciudad de Hamburgo. Uno fué de un ruso, que al ser atacado, se le condujo al hospital de San Jorge y falleció al día siguiente.

Un enfermo que ocupaba la cama inmediata á la del ruso fallecido, ha sido también atacado del cólera, pero con caracteres más benignos. Inmediatamente fué aislado de los demás enfermos, y procedióse á la desinfección necesaria.

El Cónsul hace constar en las patentes la existencia de aquellos casos.

Afirma el mismo Cónsul que el puerto de Sttettin se halla limpio.

En Berlín y en las provincias orientales de aquel imperio no se han registrado casos de cólera.

** En vista de tales informes, el Gobierno ha dispuesto publicar en la *Gaceta* la existencia de los casos ocurridos en Hamburgo, á fin de que se cumplan en los puertos españoles las prescripciones de la ley de Sanidad.

Respecto á las comunicaciones terrestres, se están preparando los elementos necesarios por si hace falta establecer en la frontera de Francia estaciones sanitarias; pero no se llevará á efecto medida alguna hasta conocer las que se adoptan en la vecina República.

Con este objeto, se han pedido los informes necesarios.

El Gobierno cree que, habiendo publicado en la *Gaceta* del día 6 la aparición de la enfermedad en Alemania y hoy la existencia de los dos casos en Hamburgo, las Direcciones de Sanidad de nuestros puertos cumplirán con sus deberes, y no es de temer la invasión de la epidemia en nuestro país.»

La prensa de la noche no publica noticia alguna de la epidemia, por faltarle espacio para la información de la peste electoral y de los casos fulminantes de atracos políticos.

Prensa del 11.—*Lisboa*, 10 (7,55 n.).—El Gobierno ha mandado expedir avisos á todas las autoridades sanitarias, declarando infeccionados por el cólera morbo los puertos de la costa del Báltico y del territorio de Alemania.

París, 10 (1,30 madrugada).—Según un despacho de San Petersburgo, allí se tiene noticia de que el cólera está en Madrás.—(*El Imparcial*.)

En la prensa de la mañana no existe más información.

(Continuará.)

Sección bibliográfica.

Introducción al estudio de la Psicología positiva, por Tomás Maestre, Catedrático de Medicina legal y Toxicología de la Universidad de Madrid; con un prólogo del Dr. Cajal.—Madrid, Imprenta de Bailly-Bailliere é Hijos.—Plaza de Santa Ana, 10.—Volumen en 4.º de 288 páginas ilustrado con grabados, algunos á dos tintas. PRECIOS: 5 pesetas en rústica y 7 encuadernada.

El autor dedica su trabajo *al sabio Doctor Cajal*, al Maestro *su agradecido discípulo*; y el gran Maes-

tro en Histología, que también lo es, y muy ilustre, en el arte de bien escribir, en reciprocidad á esta deferencia, ha dotado á esta obra con un hermoso prólogo, en el que campear ideas propias, pensamientos originales de su genial talento, en competencia con espontánea galanura de un estilo que para las ocasiones más solemnes quisieran los más eximios literatos y poetas.

El Doctor Maestre, al escribir este libro, dice el Doctor Cajal «no ha pretendido hacer labor de investigación, sino componer un resumen popular de las teorías y de los hechos modernamente adquiridos, tocante á la localización de las operaciones de la *Psiquis*, organización íntima del centro y mecanismos de las acciones nerviosas; resumen que se echaba de menos en nuestro país, donde la profusión de las obras profesionales y de *pan llevar*, ofrecidas al público, por el *sentido excesivamente práctico* de autores y editores, cierra el paso á libros de especulación científica y filosófica desinteresada.»

De las condiciones adjetivas del libro, dice el Maestro ilustre, que lo avaloran el orden y claridad de exposición, lenguaje castizo y, á menudo, primoroso y brillante; erudición copiosa y de primera mano; y, sobre todo, un espíritu crítico ponderado y penetrante que á la legua denuncia en el autor amplia cultura clásica y el hábito y dominio de las especulaciones filosóficas.

Este juicio soberano, por su autoridad y competencia, debe ser para el autor el más preciado galardón que colmar pudiera con creces su libro, constituido por el comentado prólogo, una advertencia del autor, siete capítulos y un índice bibliográfico.

Felicitemos cordialmente por su trabajo al Doctor Maestre.—*D. Cancio Real.*

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Monografías y Estudios Clínicos: II. Los trastornos encefálicos de las insuficiencias aórticas de origen endocárdico* (no hemos recibido la I), por D. Federico González Deleite, Médico primero de Sanidad militar.—*Guía del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos Titulares, por D. Gerardo Clavero del Valle, extitular.—Cuaderno 13.—Dos ejemplares. (Véase el anuncio.)

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 21 al 22 de Septiembre, se han inhumado 241 adultos y párvulos y 20 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del quinquenio anterior, con 37 menos del máximo y 38 más del minimum; la segunda al segundo, con diferencias de menos 7 y más 2, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 2.048 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.101 donativos.

En el septenario del 28 de Septiembre al 4 de Octubre se inhumaron 225 y 17, cifras que corresponden al cuarto y quinto lugar respectivamente, con diferencia de menos 36 y 12 del máximo y más 14 con relación á la primera cifra.

Las Casas de Socorro, en igual período, prestaron 1.459 servicios é hicieron 1.389 donativos.

En el mes de Septiembre hubo en Madrid 1.048 defunciones, cifra igual á la del mismo mes del año anterior, producidas por las siguientes causas:

Fiebre tifoidea, 36; viruela, 1; sarampión, 2; escarlatina, 4; coqueluche, 7; difteria y crup, 7; gripe, 16; otras enfermedades epidémicas, 20; tuberculosis pulmonar, 124; meningitis tuberculosa, 10; otras tuberculosis, 31; tumores cancerosos, 35; meningitis simple, 70; congestión y hemorragias cerebrales, 73; reblandecimiento cerebral, 3; enfermedades orgánicas del corazón, 49; bronquitis aguda, 36; bronquitis crónica, 22; bronconeumonía y neumonía, 76; diarrea y enteritis: menos de dos años, 135; de dos años en adelante, 38; afecciones puerperales, 9; debilidad congénita, 1; senectud, 17; suicidios, 4; otras causas de defunción, 262.

Con relación al mes de Agosto, han aumentado las defunciones por *fiebre tifoidea*, tumores cancerosos y enfermedades del aparato respiratorio, gripe y difteria.

De las 20 defunciones comprendidas en otras enfermedades epidémicas, fueron 19 por *tifus exantemático*.

De dichas 19 defunciones, ocurrieron en el hospital de epidemias 17, y clasificadas con arreglo al distrito de domicilio de los fallecidos corresponden: á Centro, 1; Chamberí, 2; Congreso, 2; Hospital, 4; Inclusa, 4; Latina, 1; Palacio, 1; Universidad, 4.

El máximo de mortalidad corresponde al distrito de la Inclusa, 183; siguiendo después Hospital, 156, y Latina, 136; y el minimum, al del Hospicio, 55, siguiendo después Centro, 72, y Buenavista, 74.

En primeros del corriente mes se reunieron los Médicos libres de Santiago y tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Adherirse á los acuerdos tomados en la Asamblea de los Médicos libres de Madrid y su provincia.

2.º Que se invitase á los estudiantes de los últimos grupos de Medicina, á adherirse á la protesta, puesto que ellos son también directamente perjudicados por la nueva Ley de Sanidad.

3.º Nombrar á los Sres. D. Heraclio Pérez Placer, Presidente de la Asociación Galaico-Asturiana, y D. José Otero para que representen á esta Asociación en la magna Asamblea que en Madrid se celebrará el 26 del presente mes.

Se telegrafió á los diarios de Madrid comunicando los acuerdos tomados y solicitando su concurso.

Como en anteriores reuniones, reinó gran entusiasmo.

El Ministerio de Instrucción pública ha publicado el 11 de los corrientes una Real orden concediendo exámenes en Noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º En la primera quincena del próximo mes de Noviembre podrán matricularse para los exámenes subsiguientes los alumnos oficiales á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

2.º Estos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Noviembre.

3.º Los Tribunales para estos exámenes se constituirán en la forma prevenida en el art. 25 del Real decreto de 10 de Mayo de 1904.»

La *Gaceta* del día 8 ha publicado una Real orden de Gobernación, resolutoria de una instancia en la que don José Call y Morros, Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, solicita se le exima del deber de ejercer el cargo de Inspector, interin no se aprueben los emolumentos que determina la vigente Instrucción de Sanidad.

Y como los emolumentos han de ser aprobados por el Poder legislativo, y el Poder legislativo no está dispuesto á aprobarlos, la *eximisión* resultará *ad perpetuam*.

Igualmente que la aprobación, por las Cortes, de la Instrucción general de Instrucción pública.

La Asociación de Médicos libres de Logroño, se reunió el día 10, y entre otros acuerdos importantes, tomaron el de enviar Delegados á la Asamblea Regional de Valladolid y á la Asamblea Nacional anunciada para el 26 de este mes, en Madrid.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.